



Veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y SESENTA

Repartim^{to} de Sal para este
Año de 1765

En la villa de Utrera

en seis dias del mes de Mayo mill seiscientos sesenta y cinco
 Los J^{os} D^{os} Bartholome Salido, y D^o Alonso Pina de Leon
 Alcaldes ordinarios, D^o Mathes Nieto, y D^o Genonimo Mesa
 quen Residentes conrejo Justicia y reformiento de esta d^{ha} villa
 juntos en su Ayuntamiento como lo estan para tratar
 cosas tocantes al servicio de su mag^d y utilidad de esta
 Republica // Dize don que en virtud de haver cumplido
 el encabezamiento de Sal que esta villa tenia echo con la pan
 te de su mag^d el dia ultimo del Año pasado mill seiscientos
 sesenta y quatro se fue formado el Consejo que lo fue en el oto
 gao nuevo Arrendamiento como lo executo por ess^{ta} que
 celebró ante el presente es^{ta} el dia siete del mes de Dici
 embre de d^{ho} año proximo pasado por tiempo de tres que
 principiaron el dia primero pasado de este presente y ter
 dxan su cumplimiento el ultimo dia del mes de Diciembre
 del Año que vendra de mill seiscientos sesenta y siete
 por lo que se obliga a sacar en cada uno de d^{hos} tres años
 ciento y treinta fanegas de Sal del Valero que hay
 en esta Jurisdiccion a precio cada una de veinte y quatro
 xx^{rs} y un acuo repeto importan tres mill ciento y
 veinte xx^{rs} que ha de ponerse a su Costado Consejo en la
 thesoreria de la Alm^{on} Gr^{al} de d^{ha} renta de Salinas
 de esta en la C^{ud} de Utrera Cabra de esta Provincia en
 cada uno de d^{hos} tres años por los dias igualmente en
 tres tercios, es a saber fin de Abril, fin de Agosto, y
 fin de Diciembre como mas largamente y en forma pa
 recer de d^{ha} escriptura de que el infrascripto es^{ta} no da
 fe. y siendo preuso a este Consejo el repartir las mencio
 nadas ciento y treinta fanegas de Sal correspondien
 tes a este presente Año que se importe solo d^{ho} tres
 mill ciento y veinte xx^{rs}. Un se agregan a ellos ciento
 y treinta xx^{rs} por valor de cobran este repartimiento
 y condic^{on} su importe a d^{ha} thesoreria, a respecto de un
 Real por fanega segun costumbre, y con Arreglo
 a lo ordenado que recibio d^{ho} Consejo del Sr. Intend^{te} Gr^{al}